PRORROGA NO.1
CONTRATO AO 007 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA** identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta- Norte de Santander, según nombramiento realizado mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, **INVERSIONES COLOMBIA JMGA S.A.S.** identificado con NIT. No. 901564433-4, Representada legalmente por; **JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA** quien se identifica C.C. No. 91.267.657 de Bucaramanga, se denominará **ELCONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA NO.1** al Contrato AO 007 DE 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió con ELCONTRATISTA el contrato No. AO 007 DE 2025, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER-CÚCUTA Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA Y PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA, PALACIO DE JUSTICIA DE LOS PATIOS Y PALACIO DE JUSTICIA DE OCAÑA.

Que el plazo de ejecución del contrato se dio a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante acta de inicio suscrita el 01*/04/2025, se dio ejecución a la aceptación de oferta AO 007 de 2025.*

Que el presente contrato se hallaba suspendido desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, siendo reactivado a partir del mismo día hasta el 17 de enero de 2026.

Que el día 16 de enero, se recibió oficio por parte del contratista solicitando la prórroga del contrato en mención, Ante las situaciones manifestadas por el contratista el 16 de enero del 2026, basado en que aún se cuenta con existencias de combustible a suministrar.

Que el Supervisor del Contrato junto con el área logística administrativa avalaron la modificación del presente contrato en la cual se requiere la prórroga contada a partir del 18 de enero de 2026 hasta el 16 de febrero de 2026.

Que la Junta Seccional de Contratación recomendó prorrogar el contrato en los términos señalados anteriormente, según Acta N°009 Los integrantes de la Junta recomiendan suscribir la prórroga al contrato AO 007 de 2025 en los términos propuestos, dado que no ha sido posible realizar la ejecución total de las actividades del objeto y el anexo técnico.

Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a suscribir la presente **PRORROGA NO.1** al Contrato AO 007 de 2025, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato **"DURACION DEL CONTRATO"** prorrogando la vigencia del presente contrato, contado a partir del DIECIOSCHO (18) de enero de 2026 y hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2026, manteniéndose en este periodo todas las demás condiciones y obligaciones estipuladas en contrato original.
CLAUSULA SEGUNDA: el contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas que amparan la ejecución del contrato conforme a la prórroga pactada.
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.
CLAUSULA CUARTA: la presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.
Para constancia se firma en Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

INVERSIONES COLOMBIA JMGA S.A.S.
NIT. No. 901564433-4
RL **JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA**
CC. 91.267.657 de Bucaramanga

EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO
VB. Coordinador Asistencia Legal (AF)

Proyectó: Jose Bladimir Camargo Villamizar